



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Jueves, 5 de abril de 1984

Número 41

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### II. Administración Civil del Estado

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE</b>	
Relación provisional de plazas vacantes atribuidas a funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local	506	<b>TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>		Convenio Colectivo de la Empresa "Envases Carnaud, S.A., Fábrica IV" con centro de trabajo en Logroño.	507
Orden de 8 de marzo de 1984 por la que se concretan determinados aspectos de la de 14 de enero de 1984, sobre venta, distribución y exhibición públicas de material audiovisual	506		

### IV. Administración Local de La Rioja

<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Logroño (diez)	511	Rincón de Soto	517
Albelda de Iregua	512	Santo Domingo de la Calzada	517
Alberite	512	Santurde de Rioja	517
Aldeanueva de Ebro	512	San Vicente de la Sonsierra (dos)	518
Alfaro (dos)	512	Tirgo	518
Arenzana de Abajo	512	Tobía	518
Arnedo (tres)	513	Torrementalbo	518
Berceo	514	Torrecilla sobre Alesanco	518
Bobadilla (dos)	514	Villalobar de Rioja	519
Calahorra (dos)	514	Villavelayo	519
Canales de la Sierra	515		
Casalarreina	515	<b>MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS</b>	
Cervera del Río Alhama (dos)	515	Mancomunidad de Villavelayo, Canales y Mansilla	519
Haro	515	Mancomunidad voluntaria de Zarratón, Hervías y San Torcuato	520
Hervías	516	Comunidad de Regantes de Igea	520
Igea (tres)	516		
Manzanares de Rioja (dos)	516		
Rasillo de Cameros (El)	517		

## II. Administración Civil del Estado

### Delegación General del Gobierno

1074

El Boletín Oficial del Estado número 71 de 23 de los corrientes, publica lo siguiente:

“Ministerio de Administración Territorial

Resolución de 28 de febrero de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación de vacantes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

A efectos de lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, y en cumplimiento del artículo 2.1 de la Orden de este Ministerio de 8 de febrero de 1982.

Esta Dirección General ha resuelto:

Hacer pública la relación provisional de plazas vacantes atribuidas a funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, conforme a los datos que obran en este Centro directivo hasta la fecha de esta Resolución.

Las Corporaciones Locales afectadas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, referentes tanto a la inclusión o no de la vacante en la relación, como a los datos de la plaza que se consideren incorrectos”.

#### RELACION QUE SE CITA:

##### Secretarías de 1.ª a 4.ª clase.

##### LA RIOJA

- 126020184 Ayuntamiento de Arnedo 4.ª
- 126020362 Ayuntamiento de Calahorra 4.ª

##### Intervenciones de Fondos.

- 226020184 Ayuntamiento de Arnedo.
- 226020362 Ayuntamiento de Calahorra.
- 226020711 Ayuntamiento de Haro.
- 226021382 Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

##### Depositarias de Fondos.

- 326020184 Ayuntamiento de Arnedo
- 326020711 Ayuntamiento de Haro.

##### Secretarías de 7.ª y 8.ª Clase.

	Clase
626110468 Agrupación de Cenicero-Tornemontalbo	8.ª
626020992 Ayuntamiento de Murillo de Río Leza ...	8.ª
626021208 Ayuntamiento de Quel .....	8.ª
<b>Secretarías de 9.ª a 12.ª Clase.</b>	
726020024 Ayuntamiento de Agoncillo .....	10.ª
726020031 Ayuntamiento de Aguilar del R. Alhama	10.ª
726020145 Ayuntamiento de Anguiano .....	10.ª
726020202 Ayuntamiento de Ausejo .....	11.ª
726020348 Ayuntamiento de Briones .....	10.ª
726110386 Agrupación de Canales de la Sierra-Villavelayo .....	12.ª
726020420 Ayuntamiento de Casalarreina .....	10.ª
726020540 Ayuntamiento de Cornago .....	10.ª
726020565 Ayuntamiento de Cuzcurrita de R. Tirón	11.ª
726110607 Agrupación de Estollo-Villaverde de Rioja .....	12.ª
726020729 Ayuntamiento de Herce .....	11.ª
726110735 Agrupación de Herramélluri-Ochánduri	11.ª
726020743 Ayuntamiento de Hervías .....	12.ª
726020790 Ayuntamiento de Huércanos .....	10.ª
726021037 Ayuntamiento de Nalda .....	10.ª
726021083 Ayuntamiento de Ocón .....	11.ª

726021247 Ayuntamiento de Ribafrecha .....	10.ª
726021279 Ayuntamiento de Rodezno .....	11.ª
726111303 Agrupación de San Millán de la Cogolla Berceo .....	11.ª
726111399 Agrupación de San Torcuato y Cidamón	12.ª
726021425 Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra .....	10.ª
726111463 Agrupación de Soto en Cameros-Terroba	12.ª
726021507 Ayuntamiento de Tormantos .....	12.ª
726021603 Ayuntamiento de Uruñuela .....	11.ª
726021788 Ayuntamiento de Viniegra de Abajo ...	12.ª

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 28 de marzo de 1984.

El Delegado del Gobierno,

## Ministerio de Cultura

959

**ORDEN de 4 de marzo de 1984 por la que se concretan determinados aspectos de la de 14 de enero de 1984, sobre venta, distribución y exhibición públicas de material audiovisual.**

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 14 de enero de 1984, dictada en desarrollo del Real Decreto 2332/1983, se dispuso que el material audiovisual destinado a distribución, venta o exhibición pública debería ser identificado por la Dirección General de Cinematografía mediante signo indeleble y permanente.

Teniendo en cuenta que de la inviolabilidad de este signo de identificación depende la eficacia misma de la mencionada disposición, y, por lo tanto, de la lucha contra la reproducción fraudulenta de material audiovisual, el Ministerio de Cultura ha experimentado distintos tipos de etiquetas o signos de identificación que a estos efectos, existen en el mercado hasta la aceptación del que parece ofrecer mayores garantías de inviolabilidad.

No obstante, por sus propias características la fabricación y suministro del mismo exigen unos plazos que excedan de los inicialmente previstos para la entrada en vigor de la Orden de 14 de enero de 1984, por lo que, sin perjuicio de que las demás medidas establecidas en esta disposición entren en vigor sin demora alguna, resulta necesario, si se pretende conseguir plenamente el fin antes indicado, aplazar la exigencia del signo de identificación durante el tiempo requerido para su fabricación con las debidas garantías.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Cinematografía, he tenido a bien disponer:

**Artículo 1.º** Hasta el 1 de septiembre de 1984 no se exigirá que el material audiovisual destinado a distribución, venta o exhibición públicas lleve incorporado a la carátula y al soporte el signo de identificación a que se refiere el apartado 2 del artículo 3.º de la Orden de 14 de enero de 1984.

**Artículo 2.º** Lo dispuesto en el artículo anterior se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas por los artículos 6.º y 7.º de la citada Orden de 14 de enero de 1984 en cuanto a la impresión de los datos del certificado de calificación determinados en el artículo 5.º del mismo texto legal, tanto en la cabecera de la cinta como en la carátula y etiqueta de toda copia que se destine a distribución, venta o exhibición públicas.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo establecido por la Orden de 3 de febrero de 1984, que finaliza el 31 de mayo próximo, deberán hacerse constar los datos a que se refiere el artículo anterior en las carátulas y etiquetas de todas las reproduc-

ciones de material audiovisual, elaboradas con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de enero de 1984, que sean objeto de distribución, venta o exhibición públicas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Imos. Sres. Subsecretario y Directora general de Cinematografía.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

995

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de la Empresa "ENVASES CARNAUD, S.A., Fábrica IV" con centro de trabajo en Logroño, Polígono San Lazaro, parcela 50 suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo, y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente Registro, Depósito y Publicación y,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y art. segundo del Real Decreto 1.040/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

### ACUERDA:

1.º— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a las partes afectadas.

2.º— Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de marzo de 1984.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Fdo.: José E. García García

### CONVENIO COLECTIVO AÑO 1984

ENVASES CARNAUD, S.A.

FABRICA IV LOGROÑO

#### Ambito

El presente Convenio afectará a todo el personal que preste sus servicios en la Empresa Envases Carnaud, S.A. Fábrica IV de Logroño.

#### Normas Supletorias. Preeminencias

Lo serán el Estatuto de los Trabajadores, la Ordenanza Laboral de la Industria Metalgráfica.

Lo pactado es preeminente sobre la Ordenanza. Si la legislación supera en algo al Convenio, se estará a lo que disponga la legislación.

#### Vigencia

El presente Convenio tendrá de duración un año.

Previo cumplimiento de los requisitos legales que establezcan las leyes al respecto, el presente Convenio de Fábrica de Logroño, entrará en vigor, a todos los efectos el primero de enero de 1984, y se considerará prorrogado por un periodo de un año más, si no es denunciado legalmente por cualquiera de las partes antes de tres meses a la fecha de su vencimiento. No obstante, efectuada la indicada denuncia subsistirán sus preceptos, hasta la entrada en vigor del nuevo Convenio que lo sustituya, o precepto legal que pudiera dictar la Autoridad Laboral competente.

#### Derechos adquiridos

Se respetarán las condiciones superiores pactadas, que tengan establecidas en el centro de trabajo, de la Empresa Envases Carnaud, S.A. (Fábrica de Logroño) al entrar en vigor el presente Convenio, así como también los derechos adquiridos tanto los colectivos como los individuales y condiciones más beneficiosas.

No se considerará derecho adquirido las cláusulas adicionales (1, 2, 3 y 4) del Convenio 1983.

#### Comisión Paritaria

En cumplimiento de la legislación vigente al respecto, se crea una comisión paritaria integrada por tres representantes legales de los trabajadores, e igual número de personas por parte de la Empresa Envases Carnaud, S. A. Cada parte nombra un secretario-portavoz. La convocatoria de las reuniones corresponderá a los secretarios a instancia de parte, y en un plazo no superior a diez días.

El cometido de la citada comisión paritaria consistirá en informar y asesorar a las partes interesadas sobre la interpretación y aplicación de las cláusulas y preceptos del presente Convenio; así como de las incidencias que pudieran producirse con relación al mismo. A falta de acuerdo se someterá la cuestión consultada o dudosa a la Autoridad Laboral competente.

#### Jornada Laboral

La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, de lunes a viernes.

#### Vacaciones

Los trabajadores acogidos al presente Convenio disfrutarán de 24 días laborables, de los que 21 naturales al menos se disfrutarán en tiempo de verano (del 21 de junio al 30 de septiembre).

Si durante el periodo de vacaciones, el trabajador contrajera matrimonio o pasara a la situación de Incapacidad Laboral Transitoria, éstas quedarán interrumpidas, disfrutándose los días posteriormente antes de finalizar el año en curso.

#### Vacantes

Los puestos que se cubran en esta Factoría, serán ocupados de manera preferente por el personal del propio centro.

La convocatoria para cubrir dichos puestos será hecha pública primeramente ante el personal de la Factoría, y sólo posteriormente en otros medios de difusión.

Los puestos de trabajo se proveerán mediante las adecuadas pruebas de capacitación.

Para el año 1984, la Empresa procurará mantener el nivel de empleo existente al 31 de diciembre de 1983.

#### Contratación de personal

La Empresa contratará como aprendices, al 5% de la plantilla del personal de oficio de la misma, de acuerdo con el Art. 36 de la Ordenanza Laboral de la Industria Metalgráfica.

No se admitirán jubilados de otras actividades, o personas que perciban emolumentos oficiales.

#### Prendas de trabajo

La Empresa facilitará a sus trabajadores fijos y eventuales las prendas necesarias para el ejercicio de su labor.

Dicha entrega no podrá ser inferior a dos equipos:

Uno en verano (abril), formado por pantalón y camisa o bata.

Y otro en invierno (octubre), formado por pantalón, cazadora y camisa o bata.

#### Garantías personales

Los trabajadores a que afecta este Convenio no causarán baja en la plantilla cuando se falte al trabajo por

sanciones o penas determinadas en la Ley del Automóvil, siempre que se justifiquen debidamente.

No percibirán remuneración alguna, dándole de baja en la Seguridad Social.

### Revisión de Categorías

Se crea una Comisión formada por 3 miembros representantes del Comité y 3 de la Empresa, para el estudio de clasificación de los distintos niveles de trabajo. Una vez concluido dicho estudio y antes del 30-IX-1984 será sometido a la aprobación del Comité y la Empresa.

### Permisos retribuidos

Se percibirán la totalidad de los emolumentos en los siguientes supuestos:

#### 1. Fallecimientos.

- 1.1 Tres días naturales, de los que dos de ellos serán laborables, en el caso de padres, hijos, cónyuge o hermanos.
- 1.2. Tres días naturales en el caso de nietos o abuelos.
- 1.3. Estos podrán ampliarse a tres más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento superior a 40 Kms.
- 1.4. Dos días naturales en caso de tíos y sobrinos.

#### 2. Maternidad.

- 2.1. Tres días naturales por alumbramiento de esposa o nacimiento de hijo.
- 2.2. Estos podrán ampliarse a tres más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento superior a 40 Kms.

#### 3. Enfermedad grave.

- 3.1. Tres días laborables en los casos de padres, hijos y cónyuge.
- 3.2. Dos días naturales en los casos de hermanos, nietos y abuelos.
- 3.3. Estos días podrán ampliarse a tres más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento superior a 40 Kms.

#### 4. Matrimonio.

- 4.1. Cuando el trabajador contraiga matrimonio, tendrán derecho a diecisiete días naturales.
- 4.2. Podrán ser ampliados a cinco más, no retribuidos cuando hubiere sido solicitado con anterioridad a su celebración.
- 4.3. Un día natural en caso de matrimonio de hijos, padres o hermanos.

#### 5. Asistencia a consulta médica.

- 5.1. El tiempo necesario, siempre que sea justificado mediante la firma del médico al que se asiste.

#### 6. Traslados del domicilio habitual.

- 6.1. Un día laborable.

#### 7. Deberes públicos.

- 7.1. El tiempo necesario, en el caso de obligaciones legales o decretadas por autoridades legítimas, cuando el trabajador haya de acudir a cumplir un deber público inexcusable, impuesto por la Ley o Disposiciones administrativas, mediante justificación.

#### 8. Criterios complementarios.

- 8.1. Los parentescos citados anteriormente en los apartados 1, 3 y 4.3., se entenderán tanto en grado de consanguinidad como de afinidad.
- 8.2. A los efectos anteriormente indicados, no se considerará como día de permiso aquel en el que el trabajador ya haya realizado la mitad de su jornada de trabajo.

### Permisos no retribuidos.

En casos extraordinarios debidamente acreditados, se otorgarán permisos con carácter voluntario por parte de la Empresa, por el tiempo que sea preciso, atendiendo a las circunstancias y sin derecho a retribución alguna.

### Traslados.

En el caso de traslado entre los distintos Centros de Trabajo de Envases Carnaud, S.A., siempre a petición de la Empresa, se garantizan las siguientes condiciones:

- a) Indemnización a fondo perdido de 275.000 pts.
- b) Por cada miembro de la familia, además del titular, 27.500 pts.
- c) Dos mensualidades de sueldo bruto.
- d) Pago de los gastos de traslado, tanto del titular como de los familiares.
- e) Crédito de 500.000 pesetas, con un interés del 8% anual, y con un plazo de amortización de 5 años.
- f) Respeto de la categoría, sueldo y antigüedad de la persona trasladada.
- g) Toda persona trasladada, tendrá derecho a 5 días de permiso retribuido.

### Servicio Militar u objeción de conciencia

Durante el periodo de servicio militar, y, en su lugar, el correspondiente por objetor de conciencia, se percibirán las pagas extraordinarias de marzo, junio y diciembre.

El trabajador casado y con hijos a su cargo percibirá el 25% de su salario real, siempre que esté incorporado a filas o equivalente el caso del objetor de conciencia.

### Jubilaciones.

- a) Se mantiene el texto del convenio anterior.
- b) Todas las personas a las que pudiera interesar la Jubilación anticipada, podrán elegir entre lo anterior o bien recibir un Premio fijo de la siguiente cuantía:
  - 1) De 61 a 62 años, percibirán 1.000.000 Ptas.
  - 2) De 62 a 63 años, percibirán 800.000 Ptas.
  - 3) De 63 a 64 años, percibirán 600.000 Ptas.

### Reunión de los trabajadores fuera de las horas de trabajo.

Los trabajadores podrán solicitar de la Dirección reunión en un local de la Empresa siempre que así lo pida un 25% de la Plantilla de la Factoría.

### Competencias del Comité de Empresa.

1.— Recibir información, que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece Carnaud.

2.— Se reconoce a los Comités el derecho a recibir información escrita, en cada reunión mensual, sobre los puntos siguientes: producción, productividad, facturación, ventas, stocks, contratación y movilidad de personal, inversiones, absentismos, ascensos, sanciones de faltas graves y muy graves (en este caso la información se dará con 2 días como mínimo de antelación a la fecha de su aplicación), horas extras realizadas, a través de la verificación correspondientes en la sección de personal, mediante los TC-1 y TC-2.

3.— Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y demás documentos que se entreguen a los accionistas y en las mismas condiciones que a éstos.

4.— Conocer los modelos de contrato escrito que utilizan en la Empresa y recibir de la Dirección fotocopias de los contratos de trabajo que se efectuen, previo consentimiento del interesado.

5.— Controlar y vigilar las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo de trabajo en la Empresa.

6.— Disponer de 40 horas retribuidas al mes para el desempeño de su función sindical

7.— Conocer las pruebas de aptitud para ascenso, así como las calificaciones obtenidas por los opositores.

8.— En caso de movilidad de personal, se informará al Comité con la antelación suficiente.

#### Tablones de anuncios.

La Empresa pondrá a disposición del Comité, y en lugar visible, al menos un tablón de anuncios.

En el Comité colocará los escritos que encuentre de interés firmados y bajo su responsabilidad.

#### Coordinadora Intercentros.

Los diversos Comités de Envases Carnaud, S.A. podrán constituir una coordinadora de representantes de Comités, compuesta por dos miembros de cada Comité, con gastos a cargo de la Empresa.

Dicha coordinadora, tendrá derecho a dos reuniones anuales en horas de trabajo.

#### Relaciones sindicales.

La Empresa reconoce el derecho a la existencia en el seno de la misma de las Secciones Sindicales en base a lo siguiente.

1.— Acreditar fehacientemente que la determinada Central Sindical tiene un número de afiliados dentro del personal perteneciente a la plantilla del Centro que supere el 15% de la misma.

2.— El Delegado de esta Sección Sindical se procurará que sea miembro del Comité de Empresa.

Se reconoce como derechos de las Secciones Sindicales los siguientes:

1.— Tablón de anuncios y delegados sindicales.

2.— Los delegados sindicales podrán representar y defender los intereses del Sindicato al que representen y de los afiliados del mismo en la Empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su Sindicato y la Dirección de la Empresa.

3.— Los delegados sindicales podrán asistir a las reuniones del Comité de Empresa, del Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y Comisión Paritaria, con voz y sin voto, y siempre que tales organismos admitan previamente su presencia.

4.— Los delegados sindicales tendrán acceso a la misma información del Comité de Empresa, lo mismo que a la documentación, y con las mismas obligaciones legales que éste. Asimismo, poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley y el presente Convenio que los miembros del Comité de Empresa.

5.— Los delegados sindicales serán oídos por la Empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados a su Sindicato.

6.— Los delegados serán asimismo informados y oídos por la Empresa con carácter previo:

a) Cuando se despidan o sancionen a los afiliados a su Sindicato.

b) En materia de reestructuración de plantilla, regulación de empleo, traslado de trabajadores, cuando tenga carácter colectivo, o del Centro de Trabajo en general. Asimismo, sobre todo proyecto o acción de la Dirección que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

c) La implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

d) Podrán recaudar cuotas a sus afiliados, repartir propaganda sindical y mantener reuniones con los mismos. Todo ello fuera de las horas de trabajo.

#### Cuota Sindical

A requerimiento de los trabajadores afiliados a Centrales Sindicales, la Empresa descontará en la nómina mensual de sus trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de esa operación, remitirá a la Dirección de la Empresa, un escrito en el que expresará con claridad la orden de descuento, la Central Sindical a la que pertenece, la cuantía de la cuota, así mismo el número de la cuenta corriente o libreta de ahorro a la que deba ser transferida la correspondiente cantidad.

La Empresa efectuará las anteriores detracciones, salvo indicación en contrario, durante periodos de un año.

#### Incremento salarial

El incremento salarial para el año 1984 será igual al resultado de aumentar en un 8% la retribución bruta total individual.

El salario base será el que figura en tabla anexa número 1, resultante de incrementar el del año 1983 en un 8% más los traveses de mejora voluntaria a tabla en las cantidades convenidas.

#### Plus de asistencia y puntualidad.

Envases Carnaud, S.A. abonará a su personal un plus de asistencia y puntualidad consistente en el 10 por 100 del salario base, más la antigüedad de cada persona.

Este plus se computará por periodos semanales. La primera falta de puntualidad no supondrá la pérdida del plus; la segunda falta dentro de la semana, supondrá la pérdida del plus del día; a partir de la tercera falta de puntualidad en la semana se perderá el plus de toda ella.

La normativa anterior sólo se podrá aplicar dos veces al mes.

Los olvidos de fichar en el reloj de control, tanto a la entrada como a la salida, seguirán el mismo procedimiento que el expuesto para el plus de asistencia y puntualidad.

#### Plus de nocturnidad.

El complemento por nocturnidad será del 35% del salario real sin antigüedad, siendo computado semanalmente.

No se incluyen aquellos trabajadores contratados para cometidos específicos durante la noche (vigilantes, porteros, serenos).

#### Antigüedad.

La antigüedad comenzará a percibirse a partir del tercer año, a razón del 3% sobre el salario base de cada categoría. Anualmente se incrementará en un 1% hasta el límite máximo del 28%.

#### Pagas extraordinarias

Se abonarán tres pagas extraordinarias en los meses de marzo, junio y diciembre. El importe de las pagas de junio y diciembre será el equivalente cada una de ellas a 30 días de salario real (Base + Antigüedad + P. A. P. + Mejora Voluntaria).

La paga del mes de marzo será de 45.530 pesetas para todo el personal.

#### Horas extraordinarias.

a) No se podrán hacer horas extraordinarias fuera del límite máximo previsto en la Legislación vigente.

b) El precio de las horas para 1984 se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Precio hora} = \frac{(\text{Sb} + \text{A} + \text{P.A.P.}) \times 425}{1.808} = \text{Y}$$

1,75 Hora normal.

2.— Hora festiva.

Ver anexo núm. 2.

c) El personal que haga horas extraordinarias podrá optar entre el cobro de las mismas o una reducción en la jornada de trabajo normal equivalente al tiempo trabajado como extraordinario multiplicado por dos.

d) Todas las horas extraordinarias que se realicen durante el presente año, serán fichadas en el reloj de control, siendo repartidas por la Empresa e informando al Comité.

**Ayuda estudios.**

Se abonará a cada trabajador afectado la cantidad de 1.000 pesetas durante 12 meses.

Tendrán derecho a dicha ayuda todos los trabajadores que tengan hijos comprendidos entre los 3 y 13 años.

**Ayuda a subnormales y disminuidos.**

Los trabajadores beneficiarios de la prestación de subnormales o disminuidos de la Seguridad Social percibirán por parte de la Empresa una ayuda económica por cada hijo subnormal o disminuido de 8.650 pesetas por cada mes del año natural. Esta ayuda es independiente de cualquier otra que percibiese por derecho.

**Dietas.**

En los desplazamientos y estancias motivadas por viajes oficiales autorizados por la Empresa, las dietas a devengar serán:

—La dieta, de 3.000 pts.

—La media dieta de 1.700 pts.

Así mismo se fijan las cantidades de 350 pts. para desayunos y 350 pts. para gastos varios.

Los gastos de transporte y alojamiento correrán por cuenta de la Empresa.

**Socorristas.**

Los socorristas percibirán una cantidad de 150 pts. por día de presencia. Se respetarán los derechos económicos adquiridos.

Todos los turnos estarán cubiertos por socorristas.

**Fondo social.**

La aportación económica de la Empresa al Fondo de Asistencia Social será:

—Una aportación anual a fondo perdido de 800 pts. por trabajador.

—Una aportación mensual equivalente al importe de la suma de las cuotas que actualmente los trabajadores socios al citado fondo abonen.

**Seguro de vida.**

El actual Seguro de Vida se mantendrá en los siguientes capitales:

a) Por fallecimiento, incapacidad permanente, 925.000 pts.

b) Por fallecimiento en accidente, 1.950.000 pts.

c) La Empresa se compromete a agilizar en el mínimo plazo posible los trámites oportunos.

**Revisión médica**

La Empresa proporcionará a su personal una revisión médica completa anual realizada por especialistas en enfermedades laborales de acuerdo con las normas vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Con esta fecha queda REGISTRADO por esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo y sus Tablas Salariales anexas al mismo, correspondiente a la Empresa "ENVASES CARNAUD, S.A. — Fábrica IV" con centro de trabajo en Logroño.

Logroño, 21 de marzo de 1984.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**ANEXO NUM. 1**

**TABLA SALARIAL 1984**

CATEGORIA	MES
Aprendiz de primera .....	31.530
Aprendiz de segunda .....	37.820
Especialista segunda .....	52.200
Especialista primera .....	55.280
Oficial tercera .....	54.250
Oficial segunda .....	55.150
Oficial primera .....	59.530
Oficial primera Esp. Lit. ....	62.000
Encargado Sección .....	62.530

CATEGORIA	MES
Almacenero .....	54.250
Capataz .....	54.250
Guardia - Sereno .....	52.200
Portero .....	52.200
Ordenanza .....	52.200
Telefonista .....	54.250
Auxiliar Administrativo .....	54.250
Oficial segunda Administrativo .....	55.150
Oficial primera Administrativo .....	59.530
Jefe de segunda Administrativo .....	62.800
Jefe de primera Administrativo .....	66.890
Maestro Encargado .....	66.880
Jefe Organización .....	66.880
T. G. M. ....	62.060
T. G. S. ....	81.640

**MEJORAS VOLUNTARIAS MINIMAS MENSUALES 1984**

CATEGORIA	Mej. Voluntaria
Oficial primera .....	6.770
Encargado Sección .....	6.770

**ANEXO NUM. 2 VALOR HORAS EXTRAS 1984**

CATEGORIAS	Normal	Festiva
Especialista 2ª .....	900	1.030
Especialista 1ª .....	920	1.050
Oficial 3ª .....	935	1.070
Oficial 2ª .....	950	1.090
Oficial 1ª .....	1.030	1.175
Almacenero .....	935	1.070
Encargado Sección .....	1.100	1.255
Auxiliar Administrativo .....	935	1.070
Oficial 2ª Administrativo .....	950	1.090
Oficial 1ª Administrativo .....	1.030	1.175
Maestro Encargado .....	1.140	1.305
T. G. M. ....	1.160	1.330
T. G. S. ....	1.395	1.590
Jefe 2ª Administrativo .....	1.105	1.265
Jefe 1ª Administrativo .....	1.140	1.305

**TABLA SALARIAL ANUAL PARA 1984**

(Sin antigüedad, ni mej. voluntaria variable, ni paga de marzo)

CATEGORIAS	PTAS/AÑO
Aprendiz de primera .....	446.675
Aprendiz de segunda .....	535.783
Especialista segunda .....	739.500
Especialista primera .....	754.800
Oficial tercera .....	769.542
Oficial segunda .....	731.292
Oficial primera .....	843.542
Oficial primera Esp. Lit. ....	878.533
Encargado Sección .....	900.008
Almacenero .....	768.542
Capataz .....	768.542
Guardia-Sereno .....	739.500
Portero .....	739.500
Ordenanza .....	739.500
Telefonista .....	759.500
Auxiliar Administrativo .....	759.500
Oficial 2ª Administrativo .....	772.100
Oficial 1ª Administrativo .....	833.420
Jefe de 2ª Administrativo .....	907.200
Jefe de 1ª Administrativo .....	936.520
Maestro Encargado .....	936.520
Jefe Organización .....	936.320
T. G. M. ....	952.840
T. G. S. ....	1.142.960

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### ANUNCIO

##### PROVISION DE DOS LICENCIAS DE TAXI

1029

Advertido error en el anuncio publicado en el B. O. de La Rioja número 19, de fecha 14 de febrero de 1984 se publica de nuevo íntegramente una vez realizada la oportuna rectificación:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1984, acordó la creación de dos licencias de la clase A) Auto-Taxis.

Podrán solicitar su adjudicación los conductores asalariados de los titulares de licencias de la clase A) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor, expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social, así como las personas naturales o jurídicas de conformidad con el art. 12º apartado c) del Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo.

Las instancias acreditando las condiciones personales y profesionales del solicitante y su vecindad, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de La Rioja

Las instancias presentadas hasta la fecha quedarán admitidas en el nuevo plazo habilitado.

Logroño, 20 de marzo de 1984.

El Alcalde,

#### DEVOLUCION DE FIANZA

967

A fin de proceder a la devolución de fianza constituida por el Contratista que más abajo se relaciona, en garantía de las obras que asimismo se detallan y que le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Don José Martínez Alvarez.— Obras de Pintura del Grupo Preescolar "El Parque".

Logroño, 16 de marzo de 1984.

El Alcalde,

#### DEVOLUCION DE FIANZA

966

A fin de proceder a la devolución de fianza constituida por el Contratista que más abajo se relaciona, en garantía de las obras que asimismo se detallan y que le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Talleres San Juan.— Obras de reparación del Grupo Preescolar "Vélez de Guevara".

Logroño, 16 de marzo de 1984.

El Alcalde,

#### DEVOLUCION DE FIANZA

968

A fin de proceder a la devolución de fianza constituida por el Contratista que más abajo se relaciona, en garantía de las obras que asimismo se detallan y que le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

D. Cándido García Monasterio.— Obras de reforma y acondicionamiento de aseos en la Escuela Aneja del Magisterio.

Logroño, 16 de marzo de 1984.

El Alcalde,

#### ANUNCIO

1000

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1984, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las siguientes obras:

—Red de agua potable y alumbrado público en calle Calvo Sotelo, tramo Gral. Vara de Rey-Albia de Castro.

—Red de agua potable y alumbrado público en calle Duquesa de la Victoria, tramo Gral. Vara de Rey-Albia de Castro.

—Red de agua potable en calles Gral. Vara de Rey, tramo Calvo Sotelo, Duquesa de la Victoria, Capitán Cortés, Juan XXIII y Albia de Castro, tramo Duquesa de la Victoria-Gral. Franco.

—Alumbrado público en calles Juan XXIII, Capitán Cortés, Marqués de la Ensenada, tramo Calvo Sotelo Gral. Franco y Albia de Castro, tramo Calvo Sotelo Gral. Franco.

Se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, juntamente con el respectivo expediente, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento.

Logroño, 16 de marzo de 1984.

El Alcalde,

#### ANUNCIO

999

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se relacionan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

—Obras de urbanización y alumbrado público en calle Portales. Adjudicatario: Construcciones Gonzalo León S.A.

—Instalaciones complementarias en pozos de suministro de agua potable. Adjudicatario: Construcciones Gilcon, S.L.

—Adquisición de dos vehículos dotados de furgón isoterma con destino al Servicio de Matadero Municipal. Adjudicatario: Talleres y Ventas, S.A. (TAVESA).

—Colocación de tres bocas de riego en el Barrio de San Antonio. Adjudicatario: D. Eduardo Andrés Martínez.

—Acondicionamiento de Paseo Central y aceras en el Cementerio Municipal de Logroño. Adjudicatario D. Eduardo Andrés Martínez.

Logroño, 16 de marzo de 1984.

El Alcalde,

#### EDICTO

1030

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó con el quorum legal, prestar

su aprobación al expediente número 1/1984 de suplementos de crédito por transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente.

Dicho expediente queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre

Logroño, 23 de marzo de 1984.

El Alcalde,

#### ANUNCIO

996

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 1984, adoptó entre otros, los acuerdos de aprobar definitivamente los siguientes proyectos.

- Proyectos de red de agua potable y alumbrado público en calle Duquesa de la Victoria, tramo Gral. Vara de Rey-Albia de Castro.
- Proyecto de red de agua potable en calles Gral. Vara de Rey, tramo Calvo Sotelo-Duquesa de la Victoria, Capitán Cortés, Juan XXIII y Albia de Castro.
- Proyecto de alumbrado público en calles Juan XXIII Capitán Cortés, Marqués de la Ensenada y Albia de Castro.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dichos acuerdos puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que habrá de interponerse dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 16 de marzo de 1984

El Alcalde,

#### ANUNCIO

997

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 1984, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación y de determinación del sistema de ejecución para la urbanización de las calles San Millán, tramo Cigüeña-Escuelas Pías, Escuelas Pías, tramo San Millán-Cantabria y San José de Calasanz, tramo San Millán-Beatos Mena y Navarrete.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dichos acuerdos puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que habrá de interponerse dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 16 de marzo de 1984

El Alcalde,

#### ANUNCIO

998

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 1984 adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización perimetral Gran Vía-Labradores.

De conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley del Suelo, se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Ofi-

cial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 16 de marzo de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

##### EDICTO

943

Por don Isidro Pozo Zorrilla, en nombre propio se ha solicitado licencia para acondicionamiento de local para Bar Merendero, con emplazamiento en El Juncal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Albelda de Iregua, a 14 de marzo de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

##### ANUNCIO

1026

Aprobado por la Corporación Municipal el Proyecto de "Adaptación del Matadero Municipal", redactado por el Ingeniero Sr. Madrigal Llorente, queda expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones u observaciones se consideren pertinentes.

Alberite, 20 de marzo de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

##### EDICTO

963

Se hace saber que la cobranza en curso por los arbitrios y tasas por canalones, antepechos, balcones, miradores, bicicletas, carruajes, galeras, motores, remolques, puertas de carro, vado permanente, perros, caballerías, ovejas, cabras, letrereros, escaparates, recogida de basuras, alcantarillado y prestación de transporte, correspondientes al año 1983, tiene esta Recaudación señalados los siguientes vencimientos:

Periodo voluntario: Día 30 de abril de 1984.

Periodo de prórroga: Días del 1 al 15 de mayo 1984 ambos inclusive, con la aplicación del cinco por ciento de recargo.

Se advierte que al vencimiento del periodo de prórroga, se iniciará el cobro de descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

La cobranza de los recibos tiene lugar en las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial, durante las horas de diez a catorce de todos los días hábiles comprendidos en los citados periodos.

Aldeanueva de Ebro, 15 de marzo de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

##### EDICTO

977

Las cuentas del Presupuesto de Inversiones, correspondiente al ejercicio de 1983, con sus justificantes, dictamen de la Comisión de Hacienda y su expediente de liquidación e incorporación de remanentes, se expone al público por término de quince días.

Durante el expresado plazo, podrán ser examinadas todas sus documentaciones por cuantos vecinos e intere-

sados lo deseen y formular en el mismo y ocho días más, los reparos, reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, los cuales habrán de ser formulados por escrito y con sujeción y para el curso prevenido en las disposiciones legales vigentes para la aprobación de estas Cuentas.

Dado en Alfaro, a 15 de marzo de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

978

Rendidas las siguientes cuentas correspondientes al ejercicio de 1983:

- General del Presupuesto Ordinario, a la que se acompaña la liquidación del Presupuesto.
- La de Administración del Presupuesto.
- La de caudales.
- La de valores independientes y auxiliares de Presupuesto.

Junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, incluso las que no es preceptivo hacerlo, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen por toda clase de vecinos o interesados.

Durante el expresado plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, todo ello con sujeción a las normas que regulan la aprobación de dichas cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el art. 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alfaro, a 15 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

1025

APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS Y SUS TARIFAS

Conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se someten a exposición pública los expedientes de Modificación de Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas y el extracto de los acuerdos definitivos de aprobación, adoptados por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 1983, y que fueron igualmente aprobados en forma inicial de la misma Corporación, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1983 que seguidamente se relacionan:

**Desagüe de canalones y coteriles:**

Cada edificio a 30 pts. metro lineal de fachada.

**Puestos, barracas y etc.:**

Cada máquina 500 pts. día.

Otros puestos 20 pts. m<sup>2</sup> y día.

**Industrias callejeras y ambulante:**

Venta desde vehículo 500 pts. día.

Género tendido en la vía pública 700 pts. día.

**Tasa sobre rodaje de vehículos no grabados por el impuesto municipal sobre Circulación**

Remolques de 2 ejes 500 pts. año.

Remolques de un eje 300 pts. año.

Carros 200 pts. año.

Bicicletas 150 pts. año.

**Tránsito de ganado:**

Lanar 25 pts. año cada res.

Mular o caballo, 200 pts. año por caballería.

Vacuno 300 pts. año y res.

**Licencias urbanísticas:**

Queda establecida la tasa en el 2% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Tasa mínima de las licencias 500 pts.

**Servicio de Cementerio:**

Venta de terreno para panteones 9.000 pts.

Venta de terreno para sepultura 4.000 pts.

Alquiler de sepultura 150 pts. año.

**Prestación servicio de Matadero Municipal:**

Por sacrificio de reses vacunas, cada res 300 pts. y lanares, cabrío, cerda o cualquier otra clase 200 pts. res sacrificada. Matanza domiciliaria 200 pts. unidad.

**Apertura de calieatas, zanjas y etc. En terrenos de uso público:**

Por apertura de zanjas en terreno público, si esta pavimentado 150 pts. metro lineal y en lugar no pavimentado 100 pts. metro lineal.

**Ocupación de la vía pública, con escombros, materiales de construcción u otras ocupaciones.**

Por ocupación de la vía pública o terrenos del común con mercancías, materiales construcción, escombros y otros 100 pts. metro cuadrado y día o fracción

Por ocupación de la vía pública o terrenos del común con vallas, andamios o elementos similares, devengará 25 pts. por metro cuadrado y día.

**Ocupación de la vía pública con mesas y sillas:**

Ocupación de vía pública con mesas y veladores con sillas, abonarán por mesa o velador 2.000 pts. al año.

**Tasa por licencias de apertura de establecimientos:**

Cines, Salas de baile, Salas de variedades, cafés, music-hall y similares, sobre cuota al Tesoro el 100%.

**Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado:**

Por cada vivienda, local de negocio y otros que tengan servicio de alcantarillado, al año 900 pts.

**Arbitrio no fiscal sobre perros**

Por cada perro al año 500 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento y conforme a lo ordenado en el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Arenzana de Abajo, a 2 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANULACION DE ANUNCIO

Habiendo sido publicado el anuncio de convocatoria de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de la plaza de Cabo de la Policía Municipal, en el B.O.R. número 28 de fecha 6 de marzo de 1984, y en el B.O.R. número 36 de fecha 24 de marzo de 1984, queda anulado el inserto en el B.O.R. número 36

Arnedo y marzo de 1984.

ANUNCIO

1036

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal (Convocatoria de 7 de enero de 1984) ha sido aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 1984, la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

**ADMITIDOS:**

- 1.—Izquierdo Pérez, Angel
- 2.—Moreno Herrero, Francisco-Javier
- 3.—Folo García, Aurelio
- 4.—Rioja Sáez, José Antonio

**EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en relación con el 5.º-2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones.

Arnedo, 20 de marzo de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

1034

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal, ha sido

aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 1984, la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

**ADMITIDOS:**

- 1.—Adán Ruiz, Felipe
- 2.—Bruque Ruiz, Manuel
- 3.—Cerdá Lardín, Ramón
- 4.—González Lalinde, Pablo-Anselmo
- 5.—Gil de Muro Lahera, José
- 6.—Hernández Bastón, Inmaculada
- 7.—Lorente Enciso, José Antonio
- 8.—Martín Clemente, Felipe
- 9.—Nalda Salazar, Gerardo
- 10.—Sádaba Iguzquiza, Jesús-Gregorio

**EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en relación con el 5.º-2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones.

Arnedo, 20 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1035

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, ha sido aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 1984, la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

**ADMITIDOS:**

- 1.—Aróstegui Ruiz de la Torre, María Soledad
- 2.—Barragán Bretón, María-Luz
- 3.—Caro Calatayud, María Ascensión-Isidra
- 4.—Fernández-Velilla Rodríguez, Fernando
- 5.—Forteza Gimeno, María Luisa
- 6.—Hernández Alamos, Pilar
- 7.—Ibáñez Domenech, Miguel Angel
- 8.—Marrodán Pérez-Aradros, Esther
- 9.—Martínez Fernández, Ricardo
- 10.—Ortega Arigita, Angel
- 11.—Pascual Escribano, Luis Clemente
- 12.—Ramalle Gómara, Carlos
- 13.—Sáenz de Pablo Pérez-Aradros, María Pilar
- 14.—Sevilla Lamana, Pilar
- 15.—Solana López, Lourdes

**EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en relación con el 5.º-2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones.

Arnedo, 20 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BERCEO**

969

Este Ayuntamiento, con la debida autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza Servicio Provincial de La Rioja, saca a subasta los siguientes aprovechamientos forestales para el año 1984:

Monte "Cerroloombo", número 29 del Catálogo de los de utilidad pública, aprovechamiento de pastos en 198 Hectáreas para 300 reses lanaras y 80 de vacuno, reducido a lanar, 780 cabezas. Tasación 31.200 pts. indemnizaciones 4.093 pts.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil después de los veinte días, al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en los locales del Ayuntamiento y dará comienzo a las once de la mañana.

Las proposiciones deberán presentarse, hasta las diez horas del día señalado para la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas.

Berceo, 16 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA****ANUNCIO**

1051

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el cuarenta por ciento y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitios en el término municipal.

Motivación de la imposición: Incremento en gastos de inversión.

Entrada en vigor del recargo: 1 de enero de 1984

Bobadilla, 5 de marzo de 1984.

**ANUNCIO**

1052

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se fija en el cuarenta por ciento y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitios en el término municipal.

Motivación de la imposición: Incremento en gastos de inversión.

Entrada en vigor del recargo: 1 de enero de 1984

Bobadilla, 5 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA****EDICTO**

1033

Por don Fernando Marzo Sáez, actuando en su propio nombre se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la industria de fabricación de calzado "Calzados Marzo", con emplazamiento en término Sorbán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Calahorra, 22 de marzo de 1984.

La Alcalde,

## EDICTO

1044

Por don Antonio Garrido Pérez, en representación de "Calzados Gerca, S.L." se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de guarnecido de calzado, con emplazamiento en Polígono "La Azucarera".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Calahorra, 22 de marzo de 1984.

La Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

## ANUNCIO DE SUBASTAS

1031

Este Ayuntamiento de Canales de la Sierra, con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, saca a subasta los aprovechamientos de maderas y pastos autorizados para el año forestal 1984 con la separación por lotes que se describen a continuación:

Lote número 1.— Subasta de 166 pies de haya, con 207 m.c. de madera y 62 m.c. de leña, en el monte número 35 denominado El Hayedo, sitio de Campo la Choza, a entresaca, siendo su tasación base 1.216.100 pts. índice 1.520.125 pts. y 25.289 pts. de tasas.

Lote número 2.— Subasta de 34 pies de pino con 98 m.c. de madera y 30 m.c. de leña, en el monte número 35 denominado El Hayedo, sitio de Campo la Choza, a entresaca, siendo su tasación base 791.500 pts. índice 989.375 pesetas y 16.101 pesetas de tasas.

Lote número 3.— Subasta de 404 Hás. para pastos, con 700 lanares, en el monte número 36 denominado La Sierra, precio base de licitación 63.000 pesetas, índice 126.000 y 5.612 pts. de tasas.

Lote número 4.— Subasta de 170 Hás. para pastos, con 600 lanares y 15 mayores, en el monte número 37 denominado La Solana, siendo su tasación base 88.125 pesetas índice 176.250 pesetas y 4.402 pesetas de tasas.

Las subastas de los referidos aprovechamientos, tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial pasados que sean 20 días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las doce horas el primer lote y de 15 en 15 minutos los siguientes, según el orden en que aparezcan publicados en el presente anuncio.

Las proposiciones u ofertas económicas, se harán en sobre cerrado, debidamente reintegrado, acompañadas de la declaración jurada de no estar incapacitado o de tener incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales, carta de pago de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del valor de la subasta, licencia fiscal del Impuesto Industrial y Carnet de Empresa con Responsabilidad.

La fianza definitiva será del 20 por 100 del valor de licitación de cada aprovechamiento.

Todos los gastos de anunciado, daños, tanto en los montes como en los caminos forestales y demás que se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Si alguno de los lotes subastados quedara desierto, se celebrará una segunda subasta, con las mismas condiciones que la primera, una vez transcurridos los cinco días hábiles de la celebración de esta, y una tercera, pasados igualmente cinco días hábiles de la celebración de la segunda.

Canales de la Sierra, 23 de marzo de 1984.

El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

## EDICTO

1032

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1984 ha acordado aprobar provisionalmente imponer exacción por el Timbre Municipal así como aprobar la Ordenanza correspondiente para el ejercicio de 1985.

Dicho acuerdo municipal así como la Ordenanza se hallarán de manifiesto al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Casalarreina, 22 de marzo de 1984

El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

## ANUNCIO

1018

Dando cumplimiento a lo expresado en el art. 41 de la Ley del Suelo queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios para la información posible, durante un mes, la siguiente modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se aprueba inicialmente modificar el uso del Polígono 12.26 y 12.27 del antiguo equipamiento Escolar, por equipamiento Social, y con posibilidad de edificación de viviendas de protección oficial y promoción pública en parte del solar. El expediente se halla a disposición de los vecinos e interesados en las Oficinas Municipales a efectos de posibles alegaciones.

Cervera del Río Alhama a 2 de marzo de 1984.

El Alcalde,

## ANUNCIO

1019

Dando cumplimiento a lo expresado en el art. 41 de la Ley del Suelo queda expuesto al público durante el plazo de un mes la siguiente modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento.

Se aprueba inicialmente modificar el fondo edificable en planta primera de la manzana 62 Pol. 2.2. del Barrio de Rincón de Olivedo. Pasa a ser el fondo de 10 a 12 metros. El expediente se halla a disposición de los vecinos e interesados en las Oficinas Municipales a efectos de posibles alegaciones.

Cervera del Río Alhama a 2 de marzo de 1984.

El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE HARO

## ANUNCIO

976

Don Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de mayo del presente año, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Abastecimiento de agua y recogida de basuras del primer trimestre de 1984.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial planta primera (Salón de Comisiones), desde las 9 a las 14 horas durante dicho plazo, y desde el 1 de junio al 15 del mismo mes con el recargo de prórroga del 5% establecido en el art. 92 del Reglamento General de Recaudación.

## ADVERTENCIA:

Transcurridos los indicados plazos (voluntario y de prórroga) se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recau-

dación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20%, siendo este recargo incompatible con el de prórroga

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 16 marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HERVIAS**

**EDICTO**

942

Por don Javier Urbina Urbina en nombre propio se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de granja avícola-porcina, con emplazamiento en calle Camino de Nájera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Hervias, a 13 de marzo de 1984.

El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE IGEA**

**ANUNCIO**

1050

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, se encuentra el expediente relativo a la enajenación mediante pública subasta de un inmueble catalogado como "Bien de propios" de este Ayuntamiento a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar los interesados cuantas reclamaciones crean oportunas ante este Ayuntamiento.

Igea, 23 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1042

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento de mi Presidencia, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones que han de regir para la contratación mediante subasta pública de los servicios de limpieza, recogida domiciliar de basuras y su transporte hasta vertedero de este Municipio.

Dentro del plazo de ocho días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja quedan expuestos al público a los efectos de reclamaciones, pudiendo presentarse estas durante dicho plazo en este Ayuntamiento y de conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Igea, 21 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1043

En ausencia de reclamaciones se saca a pública subasta la contratación de los servicios de limpieza y recogida domiciliar de basuras tanto de domicilios particulares como de establecimientos comerciales e industriales radicantes en este municipio y su traslado a vertedero.

Tipo de licitación: 300.000 pesetas anuales a la baja.

Plazo: La duración del contrato será de un año a partir de la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva, previniéndose la prórroga sucesiva anual.

Pagos: El pago al contratista del importe que resulte el remate se hará por doceavas partes en mensualidades vencidas.

Garantía provisional: Para participar en dicho acto los licitadores consignarán previamente y en esta Depositaria Municipal la cantidad de 6.000 pts.

Garantía definitiva: El adjudicatario deberá prestar una fianza equivalente al 6% del importe del remate.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en esta Secretaría Municipal en horas hábiles de oficina durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se hará en esta Casa Consistorial a las doce horas y al día siguiente hábil después de haber transcurrido 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Igea, 21 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA**

960

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público la liquidación del Presupuesto Ordinario del año 1983, así como el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	630.000
2	Compra de bienes corr. y servicios .....	1.550.000
3	Intereses .....	875.365
4	Transferencias corrientes .....	20.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
6	Inversiones reales .....	17.300.000
9	Variación de pasivos financieros .....	312.504
<b>TOTAL .....</b>		<b>20.637.869</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	340.000
2	Impuestos indirectos .....	160.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.055.000
4	Transferencias corrientes .....	800.000
5	Ingresos patrimoniales .....	2.032.869
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
7	Transferencias de capital .....	8.300.000
9	Variación de pasivos financieros .....	7.000.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>20.637.869</b>

Que por ser definitivo en los 15 días siguientes a partir de la publicación de este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si en el plazo de 90 días, cortados a partir de la interposición del recurso, el Tribunal Económico-Administrativo no lo hubiere resuelto se entenderá denegado el mismo, causará estado y serán impugnables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, según dispone el art. 26 de la Ley 40/81.

Manzanares de Rioja, 15 de marzo de 1984.

El Alcalde,

961

Hasta el 28 de abril de 1984, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para tomar parte en las subastas forestales de 1984, en el mont. Uso o Hayedo número 68 del C.U.P.

Lote número 1.— 166 hayas con 127 m3 de madera y 38 m3 de leña a entresaca en La Estacada. Precio base 833.100 pts. Índice 1.041.375 pts. indemnizaciones 17.724 pts

Lote número 2.— 856 pinos con 116 m3 de madera a entresaca en la Fonfría, precio base 203.000 pesetas. Índice 253.750 pts. indemnizaciones 9.251 pts.

Lote número 3.— Pastos para 300 lanares, 57 vacunos y 14 mayores de 784 Has. Precio base 37.000 pts. Índice 74.000 pts. indemnizaciones 6.957 pts.

Lote número 4.— Caza menor para 10 escopetas. Precio base 5.000 pts. precio índice 10.000 pesetas, indemnizaciones 3.120 pts.

Lote número 5.— Caza mayor para 4 batidas de jabalí para 15 escopetas y 3 piezas como máximo por batida. Precio base 60.000 pts., precio índice 120.000 pts. indemnizaciones 7.821 pts

Pliego de condiciones económico-administrativas en Secretaría. Apertura de pliegos el día 28 de abril de 1984 a las doce horas los correspondientes al primer lote, a las doce y media los del segundo a la una en adelante los restantes aprovechamientos las que resulten desiertas se celebrarán en segunda subasta el día 5 de mayo a las doce horas.

Manzanares de Rioja, a 15 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO DE CAMEROS**

**SUBASTA FORESTAL**

964

Con autorización de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones Económico-Administrativas, aprobadas por la Corporación, en sesión del día 14 de marzo, se anuncia subasta pública para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Lote número 1.—1.684 pies de pino con 262 m.c. de madera y 52 m.c. de leña sito en Cortafuegos Campo Landay. Tasación 529.200 Pesetas. Tasas 17.823 Pesetas. Tipo índice 25%.

Lote número 2.— 293 pies de pino con 390 m.c. de madera y 78 m.c. de leña, sito en San Mamés, monte Agenzana. Tasación 1.957.800 Pts. Tasas 37.450 Pts. Tipo índice el 25%.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se facilitará en Secretaría, se admitirán en la misma, hasta las 14 horas del próximo día 12 de abril, debiendo ir acompañadas del carnet de empresa, Licencia Fiscal, declaración jurada, todo ello debidamente reintegrado.

La apertura de las plicas, tendrá lugar, el día 13 de abril, a las 12 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, deberá constituirse la fianza provisional que ascierde al 5% de la tasación.

Durante el plazo de ocho días, queda expuesto al público, el pliego de condiciones Económico-Administrativas por las que se regirá la subasta.

El Rasillo de Cameros, 15 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

**ANUNCIO**

975

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha de 24 de febrero de 1984, por unanimidad y mayoría legal, adoptó acuerdo de adquisición de la parcela 142 del Pol. 18 en Torrobales, propiedad de D. Julio Urtubia Matute.

El acuerdo y expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Rincón de Soto, a 15 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

1024

Don José Joaquín Aliende Vitoria, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta Ciudad con domicilio en la calle Avda. del Generalísimo Franco, ha solicitado licencia municipal para instalación de un taller mecánico en la Avda. de Logroño s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, 20 de marzo de 1984

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA**

979

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, la liquidación del presupuesto ordinario de 1983, así como la aprobación definitiva del presupuesto ordinario de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO PREVENTIVO**

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	670.000
2	Compra de bienes y servicios .....	2.866.000
3	Intereses .....	1.519.000
4	Transferencias corrientes .....	90.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
6	Inversiones reales .....	13.700.000
9	Variación de pasivos financieros .....	1.475.000
TOTAL .....		20.320.000
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	740.000
2	Impuestos indirectos .....	350.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.775.000
4	Transferencias corrientes .....	1.300.000
5	Ingresos patrimoniales .....	855.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
7	Transferencias de capital .....	8.300.000
9	Variación de pasivos financieros .....	7.000.000
TOTAL .....		20.320.000

Que a partir de su edición en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados podrán interponer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso contra el Tribunal Económico-Administrativo. Si en el plazo de 90 días contados a partir de la interposición del recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo, no lo hubiese resuelto se entenderá denegado el mismo.

La resolución expresa o tácita del Tribunal causará estado y será impugnable ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la aplicación provisio. al del mismo.

Todo ello según preceptúa el artículo 26 de la Ley 40/81.

Santurde de Rioja, 12 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

**ANUNCIO**

1048

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo del presente año, acordó por unanimidad de la corporación aprobar el Proyecto de Reparcelación del Pol. 7, proyecto firmado con la conformidad de todos los propietarios afectados por dicho proyecto de reparcelación del polígono número 7.

San Vicente de la Sonsierra, a 26 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1047

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo del presente año, acordó por unanimidad de la corporación aprobar el proyecto del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por valor de 13.000.000 pts. (trece millones de pesetas).

Finalidad: Ejecución de la segunda fase del complejo Deportivo Municipal.

Interés: 12,9%.

Plazo: 14 años (uno de carencia y 13 de amortización).

Lo que se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de que cuantos se puedan considerar afectados puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

San Vicente de la Sonsierra, a 26 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE TIRGO**

**EDICTO**

1027

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1984, acordó aprobar los Padrones para la exacción del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de motor en la vía pública referido al ejercicio de 1984, Suministro de agua potable a domicilio y recogida de basuras correspondiente al 3º y 4º trimestre de 1983, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el período de tiempo de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, con la advertencia de que en ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

Tirgo, 1 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE TOBIA**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

980

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.024.298
2	Compra de bienes corr. y de servicios .....	1.682.952
4	Transferencias corrientes .....	192.750
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	300.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>3.200.000</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	516.960
2	Impuestos indirectos .....	1.000
3	Tasas y otros ingresos .....	6.520
4	Transferencias corrientes .....	240.520
5	Ingresos patrimoniales .....	2.435.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>3.200.000</b>

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto Ley 40/81 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Tobia, 15 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

959

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	94.449
2	Compra de bienes corr. y de servicios .....	273.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	350.301
8	Variación de activos financieros .....	7.250
<b>TOTAL .....</b>		<b>725.000</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	629.352
3	Tasas y otros ingresos .....	25.000
4	Transferencias corrientes .....	63.980
5	Ingresos patrimoniales .....	6.668
<b>TOTAL .....</b>		<b>725.000</b>

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto Ley 40/81 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Torremontalbo, a 17 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANSO**

**EDICTO**

1041

Previos los trámites oportunos, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia en fecha 28 de diciembre de 1983 de modificación de las Contribuciones Territoriales Urbana Rústica y Pecuaria.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana queda fijado en el 30 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana sitos en el término municipal.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria queda fijado en el 15 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica sitos en el término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre y acuerdo de esta Corporación.

Torrecilla sobre Alesanco, 21 de marzo de 1984.

El Alcalde

## AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

1049

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público por plazo de quince días la liquidación del Presupuesto Ordinario, Cuenta General de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983 con sus justificantes y dictámenes, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Villalobar de Rioja, a 8 de marzo de 1984.

El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

### ANUNCIO DE SUBASTA

1002

Este Ayuntamiento de Villavelayo, con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, saca a subasta los aprovechamientos de pastos, autorizados para el presente año forestal de 1984.

Lote número 1.— Subasta de 434 Hás. para pastos con 600 lanares, en el monte número 53, denominado Cobarajas, siendo su tasación base 39.600 pts. índice 79.200 pts. y 5.637 pts. de tasas.

La subasta del referido aprovechamiento tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el mismo día y a continuación de celebrarse las anunciadas por la Mancomunidad.

Las proposiciones u ofertas se harán en sobre cerrado, debidamente reintegradas y en las mismas condiciones que se determinan en el anuncio publicado para la venta en subasta de los aprovechamientos forestales de la Mancomunidad de Villavelayo, Canales y Mansilla, por ser todos de la misma naturaleza, si bien de entidades propietarias distintas.

Villavelayo, a 15 de marzo de 1984.

El Alcalde,

## Mancomunidades y otros Organismos

### MANCOMUNIDAD DE VILLAVELAYO, CANALES Y MANSILLA

#### ANUNCIO DE SUBASTAS

1001

La Mancomunidad de Villavelayo, Canales y Mansilla, con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, saca a subasta los aprovechamientos maderables y de pastos, que le han sido autorizados para el presente año forestal, cuyo detalle con separación por lotes figura a continuación:

Lote número 1.— Subasta de 161 hayas con 309 m.c. de madera y 93 m.c. de leña en el monte núm. 52 denominado Vaceiza y Vaqueriza, a entresaca, siendo su tasación base 689.100 pts. índice 986.375 pts. y 21.013 pts. de tasas.

Lote número 2.— Subasta de 135 pinos con 31 m.c. de madera y 24 m.c. de leña, en el monte núm. 54 denominado Fuente El Cerro, sitio de La Pinareja, a entresaca, siendo su tasación base 229.200 pts., índice 286.500 pts. y 8.595 pts. de tasas.

Lote número 3.— Subasta de 322 hayas con 331 m.c. de madera y 99 m.c. de leña, en el monte núm. 54 denominado Fuente El Cerro, a entresaca, siendo su tasación base 842.350 pts. índice 1.052.937 pts. y 23.530 pts. de tasas.

Lote número 4.— Subasta de 113 hayas con 119 m.c. de madera y 36 m.c. de leña, en el monte núm. 54 denominado Fuente El Cerro. Corta de regeneración, siendo su tasación base 408.200 pts. índice 510.250 pts. y 12.319 pts. de tasas.

Lote número 5.— Subasta de 381 hayas con 476 m.c. de madera y 142 m.c. de leña, en el monte núm. 54 denominado Fuente El Cerro, sitio de La Alameda. Corta de regeneración, siendo su tasación base de 1.204.200 pts. índice 1.505.250 pts. y 29.155 pts. de tasas.

Lote número 6.— Subasta de 152 hayas con 270 m.c. de madera y 81 m.c. de leña en el monte núm. 55 denominado Matajuria Gorrincheta, sitio de El Alborcillo, a entresaca, siendo su tasación base 1.231.200 pts. índice 1.539.000 pts. y 26.786 pts. de tasas.

Lote número 7.— Subasta de 2.000 Has. para pastos con 2.000 lanares, 75 vacunos y 25 mayores en el monte núm. 52 denominado Vaceiza y Vacariza, siendo su tasación base 210.000 pts., índice 420.000 pts. y 11.221 pts. de tasas.

Lote número 8.— Subasta de 523 Hás. para pastos, con 300 lanares y 40 vacunos, en el monte núm. 54 denominado Fuente El Cerro, sitio de Roble Blanco, siendo su tasación base 43.200 pts., índice 86.400 pts. y 6.141 pts. de tasas.

Lote número 9.— Subasta de 339 Has. para pastos con 355 lanares, en el monte núm. 54 denominado Fuente El Cerro, sitio de El Robledo, siendo su tasación base 23.400 pts., índice 56.800 pts. y 4.985 pts. de tasas.

Lote número 10.— Subasta de 362 Has. para pastos, con 595 lanares y 50 vacunos, en el monte núm. 54 denominado Fuente El Cerro, sitio La Umbilla, siendo su tasación base 71.600 pts., índice 143.200 pts. y 5.477 pts. de tasas.

Lote número 11.— Subasta de 760 Hás. para pastos, con 300 lanares y 40 vacunos, en el monte núm. 54 denominado Fuente El Cerro, resto del monte, siendo su tasación base 43.200 pts., índice 86.400 pts. y 6.906 pts. de tasas.

Lote número 12.— Subasta de 250 Hás. para pastos con 1.000 lanares y 10 mayores, en el monte núm. 55 denominado Matajuria Gorrincheta, sitio de El Calar y la Morzaleja, siendo su tasación base 144.450 pesetas., índice 238.900 pts. y 5.674 pts. de tasas.

Lote número 13.— Subasta de 250 Hás. para pastos con 1.000 lanares y 10 mayores, en el monte núm. 55 denominado Matajuria Gorrincheta, sitio de Chorrón y Nevilla, siendo su tasación base 144.450 pts. índice 288.900 pts. y 5.674 pts. de tasas.

Lote número 14.— Subasta de 250 Hás. para pastos, con 1.000 lanares y 10 mayores en el monte núm. 55 denominado Matajuria Gorrincheta, sitio de Alrrucea y Fantorra, siendo su tasación base 144.450 pesetas., índice 288.900 pts. y 5.674 pts. de tasas.

Lote número 14 bis.— Subasta de 5.248 Hás. para pastos con 2.700 lanares, 250 vacunos y 10 mayores, en el monte núm. 55 denominado Matajuria Gorrincheta, resto del monte, siendo su tasación base 392.000 pts., índice 784.000 pts. y 16.051 pts. de tasas.

Lote número 15.— Subasta de 5.925 Hás. para pastos con 1.700 lanares, 50 vacunos y 50 mayores en el monte núm. 56 denominado Mostajares a Pan Crudo, sitio todo el monte excepto consorciados, siendo su tasación base 128.000 pts., índice 276.000 pts. y 14.258 pts. de tasas.

Las proposiciones u ofertas se harán en pliego cerrado y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, acompañadas de las declaraciones juradas de no estar incurso o tener incompatibilidad o incapacidad para contratar con los Ayuntamientos dueños de estos aprovechamientos, justificante de haber constituido la fianza provisional del cinco por ciento del valor del aprovechamiento, documento que podrá ser presentado en el Ayun-

tamiento de Villavelayo desde el día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 11,30 horas del día señalado para la subasta.

La subasta de los referidos aprovechamientos, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villavelayo, pasados que sean veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las once treinta horas del día señalado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen, rigiendo el hasta ahora vigente y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para lo no previsto en los anteriores.

La fianza del veinte por ciento del total, que se considerará como definitiva, del valor de adjudicación del aprovechamiento, se ingresará tan pronto como se notifique la adjudicación definitiva del aprovechamiento, si cuyo requisito no se considerará adjudicado.

Todos los gastos de anunciado, daños en los montes y demás que se originen con motivo de la realización del aprovechamiento, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Si quedara desierta alguna subasta, se celebrará una segunda, pasados que sean cinco días hábiles de la celebración de la primera y una tercera, pasados que sean igualmente, cinco días hábiles de la celebración de la segunda.

Villavelayo, a 15 de marzo de 1984.

El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad,

**MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE ZARRATON,  
HERVIAS Y SAN TORCUATO**

941

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO PREVENTIVO**

Cap.	GASTOS	Pesetas
1	Remuneraciones de personal .....	100.000
2	Compra de bienes y servicios .....	155.000
3	Intereses .....	208.384
9	Variación de pasivos financieros .....	277.314
	<b>TOTAL .....</b>	<b>740.698</b>
	<b>INGRESOS</b>	
1	Impuestos directos .....	485.670
5	Ingresos patrimoniales .....	5.000
7	Transferencias de capital .....	250.028
	<b>TOTAL .....</b>	<b>740.698</b>

Los interesados podrán reclamar contra el mismo durante un plazo de quince días hábiles a partir de la edición en el Boletín Oficial de La Rioja y la Corporación dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días que si no resolviera expresamente se entenderá denegada, contra la denegación expresa o tácita de las reclamaciones formuladas, los interesados podrán interponer en un plazo de quince días a partir de la publicación del acuerdo definitivo en el B.O. de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que si no resolviera en noventa días se entenderá denegado. Las resoluciones expresas o tácitas de los Tribunales Económico-administrativos causarán estado y serán impugnables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En ausencia de reclamaciones se elevará a definitivo este Acuerdo, art. 14 y 26 Ley 40/81. Así mismo se expone al público la liquidación del presupuesto ordinario de 1983.

Zarratón, 13 de marzo de 1984.

El Presidente,

**COMUNIDAD DE REGANTES DE IGEA (La Rioja)**

1023

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Igea (La Rioja), convoca a los propietarios regantes de todas las acequias, a una Junta General que se celebrará en el Salón Parroquial el día 9 de abril de 1984, a las ocho y media de la tarde, en segunda convocatoria, en la que se desarrollará el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior
- 2.— Liquidación de Cuentas del Ejercicio de 1983
- 3.— Presupuesto de Gastos para el Ejercicio de 1984.
- 4.— Derrama para el Ejercicio de 1984.
- 5.— Renovación de cargos de Mayordomos y Vocales Sindicato de Riegos.
- 6.— Elección del presidente de la Comunidad de Regantes.
- 7.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Igea, 20 de marzo de 1984.

El Presidente,

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL  
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN  
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

**EDITA**

Comunidad Autónoma  
de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma  
de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500